



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**28****FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2016, con relación a la tramitación de facturas electrónicas, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 8 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.  
(03/13.094/16)

